

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 037 - 2022

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza a la señora MARÍA ISABEL GÓMEZ VALBUENA debe informar si dentro de la convivencia con el señor HELMER RAMIRO CASTIBLANCO adquirieron bienes de fortuna.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez